



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 37 - MIÉRCOLES 29 DE MARZO 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 647EXTALZCPWYMYNILDTPGE3D
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 58



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0061/2021, con destino a riego en el término municipal de Granja de Moreruela (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Adriano Álvarez Gómez (**2273**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Granja de Moreruela (Zamora), por un volumen máximo anual de 18.483,6 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,76 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,59 l/s, con destino a uso ganadero, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 17 de marzo de 2023 lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Adriano Álvarez Gómez (**2273**).

Tipo de uso: Ganadero (3.376 cabezas de ganado porcino de cebo).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 18.483,6.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,76.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,59.

Procedencia de las aguas: Arroyo de la Laguna (DU-200666).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 24 de marzo de 2023.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 23 de marzo de 2023, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Construcción, Obras Públicas y derivados del Cemento de la provincia de Zamora, en la que se acuerda establecer como sistema, que las empresas pongan en conocimiento de la Comisión Paritaria del Convenio, la finalización del contrato del trabajador afecto a una obra. (Código del Convenio 49000905011981/ Localizador CP_ED48VG78).

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Construcción, Obras Públicas y derivados del Cemento de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 7 de marzo de 2023 a fin de establecer como sistema, que las empresas pongan en conocimiento de la Comisión Paritaria del Convenio, la finalización del contrato del trabajador afecto a una obra, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional tercera de la Ley 32/2006 de 18 de octubre reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, con Código de Convenio 49000905011981, de una parte por la Confederación Española de Pequeñas y Medianas Empresas (CEOE-CEPYME), y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO) y Unión General de Trabajadores (U.G.T), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 23 de marzo de 2023.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202300995



ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:

ASCONZA – CEOE*CEPYME Zamora.

- D. JA FM.

- D. ISL.

Asesora:

- Dña. PSO.

CCOO HÁBITAT.

- Dña. VHG.

UGT-FICA ZAMORA.

- D. ALO.

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:30 horas del día 7 de marzo de 2023, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento al objeto de aplicar en este Convenio Colectivo el contenido de la Disposición Adicional tercera de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, modificada por el artículo 2 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de octubre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por el que se regula la extinción del contrato indefinido adscrito a obra por motivos inherentes a la persona trabajadora en el sector de la construcción, por lo que, realizadas las oportunas intervenciones entre los referidos miembros, acuerdan por unanimidad aprobar y firmar el siguiente texto, una vez alcanzados los precedentes acuerdos:

1.º- Establecer como sistema para que las empresas pongan en conocimiento de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de la provincia de Zamora, la finalización del contrato del trabajador afecto a una obra, en cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la Disposición adicional tercera de la Ley 32/2006, que la comunicación de dicha finalización de contrato se realice a la referida Comisión Paritaria, cuando proceda, a través de correo electrónico, a la siguiente dirección cparitariaconstruccionzamora@gmail.com.

2.º- Se acuerda, asimismo, que las partes firmantes de la Comisión paritaria de este convenio tengan igual acceso y responsabilidad de las comunicaciones que lleguen al mismo. Este sistema se acuerda con carácter provisional, en tanto el Convenio General del Sector de la Construcción no establezca un sistema definitivo de comunicación y el mismo resulte plenamente operativo.

3.º- -Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

R-202300995



Y siendo las 10:00 horas, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut supra de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por ASCONZA.
(CEOE*CEPYME Zamora)

Por CCOO HÁBITAT.

Por U.G.T.FICA ZAMORA.

R-202300995



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 23 de marzo de 2023, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de la provincia de Zamora, en el que se establecen las retribuciones para los años 2023 y 2024 (Código del Convenio 49000905011981/ Localizador AR_GW27WL67).

Visto el Acuerdo del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 7 de marzo de 2023 a fin de establecer las retribuciones para los años 2023 y 2024, (conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de modificación del VI Convenio Colectivo del sector de la construcción, publicado en el BOE del día 5 de agosto de 2022), con Código de Convenio 49000905011981, de una parte por la Confederación Española de Pequeñas y Medianas Empresas (CEOE-CEPYME), y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO) y Unión General de Trabajadores (U.G.T), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 23 de marzo de 2023.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, María L. Villar Rodríguez.

R-202300996



ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:

ASCONZA – CEOE*CEPYME Zamora.

- D. JA FM.

- D. ISC.

Asesora:

- Dña. PSO.

CCOO HÁBITAT.

- Dña. VHG.

UGT-FICA ZAMORA.

- D. ALO.

En la ciudad de Zamora, siendo las 10.00 horas del día 7 de marzo de 2023, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los referidos miembros, acuerdan por unanimidad aprobar y firmar el siguientes:

ACUERDOS

1.º- La presente Acta supone un Acuerdo Parcial al Convenio Colectivo del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de la Provincia de Zamora para los años 2022 al 2026.

2.º- La vigencia del Convenio del Convenio Colectivo del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de la Provincia de Zamora para los años 2022 al 2026 será desde el 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2026.

3.º- Se procede a regularizar la tabla salarial del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento, conforme a la tabla definitiva de remuneración mínima anual establecidos por Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y el Acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo del sector de la construcción, publicado en el BOE el día 5 de agosto de 2022. Se incrementan las tablas salariales del año 2022 en un 3 % con efectos del día 1 de enero de 2023 y las vigentes en 2023 se actualizarán en un 2,75 % con efectos del día 1 de enero de 2024.

4.º- Dichos salarios surtirán efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 respectivamente.

5.º- Plus de Distancia. Plus de Desgaste de Herramientas: El importe de estos

R-202300996



conceptos se incrementarán un 3% para el año 2023 y un 2.75% para el año 2024 resultando las cuantías siguientes:

- Plus de distancia: 0.27 € para 2023 y 0.28€ para 2024.
- Plus de desgaste de herramientas: 1.13 € para 2023 y 1.16 € para 2024.

6.º- Dietas: El importe de las dietas, que en su caso haya de abonarse a los trabajadores, se incrementarán un 3% para el año 2023 y un 2.75% para el año 2024, resultando las cuantías siguientes:

- Dieta completa: 57.42€ para 2023 y 59 € para el 2024.
- Media dieta: 12.45 € para 2023 y 12.79€ para 2024.

7.º- Horas Extraordinarias: Sobre las horas extraordinarias vigentes del año 2022 se aplicará un incremento del 3% para el año 2023, de la misma manera sobre las horas extraordinarias vigentes del año 2023 se aplicará un incremento del 2.75% para el año 2024, adjuntándose las tablas resultantes en el Anexo I.

8.º- Los atrasos que pudieran corresponder desde el 1 de enero de 2023 se abonarán en una sola paga en el mes siguiente de la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial correspondiente.

9.º- Adjuntar las Tablas Salariales para los años 2023 (Anexo I) y 2024 (Anexo II), quedando pendiente de la Negociación del Convenio las Tabla Salariales de los años 2025 y 2026.

10.º- Cláusula de garantía salarial. Se establece una cláusula de garantía salarial, de manera que si el valor medio de los incrementos porcentuales interanuales del Índice de Precios al Consumo de los meses de enero de 2022 a diciembre de 2024, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se situara en un nivel superior al 10,0%, y siempre con un máximo de un 13,0%, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2025 las tablas salariales del año 2024, sin efectos retroactivos, de manera que el 50,0% de ese exceso irá en un 50,0% a incremento de las tablas salariales y el otro 50,0% a contribución al plan de pensiones de las personas trabajadoras en alta en la empresa a dicha fecha de 1 de enero de 2025; la contribución al plan de pensiones se llevará a cabo en los términos y condiciones que se determinen en el nuevo Libro Tercero al que se refiere el artículo siguiente, y para aquellas personas partícipes que se definan en el mismo.

11.º- Adjuntar a este Acta, dentro de los Acuerdos que se toman, el Anexo XVI del VI Convenio General del Sector de la Construcción; Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo Indefinido Adscrito a Obra.

12.º- Adhesión al Acuerdo de Modificación del VI Convenio General del Sector de la Construcción publicado en el BOE n.º 187, en fecha 5 de agosto de 2022.

13.º- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.



Y siendo las 10:30 horas, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut supra de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por ASCONZA.
(CEOE*CEPYME Zamora).

Por CCOO HÁBITAT.

Por U.G.T.FICA ZAMORA.

R-202300996



**TABLAS SALARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DERIVADOS DELCEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA AÑO 2023**
ANEXO I

NIVEL	SALARIO BASE 2023 MES/DIA	PLUS ASISTENCIA 2023 ANUAL	PLUS CONVENIO 2023 ANUAL	EXTRAS (2) 2023 VACACIONES (1)	COMPUTO ANUAL 2023	HORAS EXTRAS 2023
II	1.623,06	-	-	2.076,21	24.082,30	16,70
III	1.583,09	-	-	2.024,39	23.487,16	16,25
IV	1.501,03	-	-	1.918,01	22.265,38	15,47
V	1.454,91	-	-	1.858,22	21.578,70	14,95
VI	1.382,84	-	-	1.764,78	20.505,61	14,21
VII	32,75	3.272,66	876,66	1.589,42	19.888,29	12,51
VIII	32,75	2.996,60	876,66	1.583,97	19.595,88	12,51
IX	32,75	2.794,03	876,66	1.555,43	19.307,69	12,32
X	32,75	2.608,56	876,66	1.522,63	19.023,80	12,07
XI	32,75	2.444,73	876,66	1.484,02	18.744,16	11,62
XII	32,75	2.241,45	876,66	1.459,92	18.468,59	11,49
XIII	29,02	1.617,85	-	1.027,36	14.420,00	8,31

La persona trabajadora no podrá percibir un salario inferior al S.M.I. en compu-
to anual.

**TABLAS SALARIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS
Y DERIVADOS DELCEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA AÑO 2024**
ANEXO II

NIVEL	SALARIO BASE 2024 MES/DIA	PLUS ASISTENCIA 2024 ANUAL	PLUS CONVENIO 2024 ANUAL	EXTRAS (2) 2024 VACACIONES (1)	COMPUTO ANUAL 2024	HORAS EXTRAS 2024
II	1.667,70	-	-	2.133,30	24.744,57	17,16
III	1.626,62	-	-	2.080,06	24.133,06	16,69
IV	1.542,31	-	-	1.970,75	22.877,68	15,90
V	1.494,92	-	-	1.909,32	22.172,11	15,36
VI	1.420,87	-	-	1.813,31	21.069,52	14,60
VII	33,65	3.362,66	900,77	1.633,13	20.435,21	12,86
VIII	33,65	3.079,01	900,77	1.627,53	20.134,77	12,86
IX	33,65	2.870,86	900,77	1.598,21	19.838,65	12,65
X	33,65	2.680,30	900,77	1.564,50	19.546,96	12,40
XI	33,65	2.511,96	900,77	1.524,83	19.259,62	11,94
XII	33,65	2.303,09	900,77	1.500,07	18.976,48	11,81
XIII	29,81	1.662,34	-	1.055,62	14.816,55	8,54

La persona trabajadora no podrá percibir un salario inferior al S.M.I. en cómpu-
to anual.

R-202300996



Cláusula anexa al contrato de trabajo indefinido adscrito a obra

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Disposición adicional tercera, apartado 4

A) Propuesta de recolocación con preaviso de extinción (con efectos del __ de _____ de 20__) del contrato de trabajo por causas inherentes a la persona trabajadora (marcar la causa con una X):

- Inexistencia de obras en la provincia en la que está Vd. contratado.
- Inexistencia de obras en la provincia en la que está Vd. contratado acordes con su cualificación profesional, nivel, función y grupo profesional una vez analizada su cualificación o posible recualificación.
- Su cualificación, incluso tras un proceso de formación o recualificación, no resulta adecuada a las nuevas obras que tiene la empresa en la misma provincia.
- Su cualificación, incluso tras un proceso de formación o recualificación, no permite la integración en las nuevas obras que tiene la empresa en la misma provincia por existir un exceso de personas con la cualificación necesaria para desarrollar sus mismas funciones y que tienen prioridad sobre Vd. según los criterios establecidos en el artículo 24 bis.5.b) del Convenio colectivo general del sector de la construcción.

B) Propuesta de recolocación efectiva:

- 1. Condiciones esenciales del puesto en la obra, no recogidas en el contrato de trabajo:** _____
Será de aplicación el calendario laboral de la provincia; el contrato de trabajo será a tiempo _____, el horario de trabajo será el propio de la obra.
- 2. Ubicación de la obra:** la obra se encuentra sita en la localidad de _____, provincia de _____, en la calle/avenida/camino _____, número _____.
- 3. Fecha de incorporación:** la fecha de incorporación será el día __ de _____ de 20__, a las __: __ horas.
- 4. Acciones formativas necesarias para ocupar el puesto en la indicada obra:** según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 24 bis del Convenio colectivo general del sector de la construcción, las acciones formativas necesarias para ocupar el puesto en la indicada obra son las siguientes (marcar con una X):
 - No es exigible ninguna acción formativa para ocupar el nuevo puesto por disponer ya la persona trabajadora de la formación adecuada.
 - Formación en materia de prevención de riesgos laborales: formación inicial de 8 horas lectivas.
 - Formación en materia de prevención de riesgos laborales: formación por puesto de trabajo o por oficio:
 - Formación para responsables de obra y técnicos de ejecución: 20 horas lectivas.
 - Formación para mandos intermedios: 20 horas lectivas.
 - Formación para administrativos: 20 horas lectivas.

En _____, a __ de _____ de 20__

Recibí: _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____
La empresaFdo.: _____
La persona trabajadora

R-202300996



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: Proyecto de Reposición de Señalización Vertical en varias Carreteras de la zona Sanabria en Zamora. Zona 2 de fecha febrero de 2023, redactado por don Sergio Ruiz Pérez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 331.861,58 € (IVA al 21% incluido), con cargo al Superávit Presupuestario 2022 de la Diputación Provincial de Zamora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho Proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 24 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300998



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: “Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera ZA-P-2223. Tramo: Almaraz de Duero - Villaseco del Pan” de fecha 7 de marzo de 2023, redactado por don Sergio Ruiz Pérez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 798.647,73 € (IVA al 21% incluido), con cargo a superávit presupuestario 2022 de la Diputación Provincial de Zamora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho Proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 23 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300999



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: Proyecto de reposición de señalización vertical en varias carreteras de la zona de la Carballeda en Zamora de fecha 7 de marzo de 2023, redactado por don Sergio Ruiz Pérez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 347.252,36 € (IVA al 21% incluido), con cargo al Superávit Presupuestario 2022 de la Diputación Provincial de Zamora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho Proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 24 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300997



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada: “Acondicionamiento y refuerzo del firme de varios tramos en las carreteras: ZA- L-2673 de N-525 a Entrepeñas, ZA-L-2672 de N-525 a San Salvador de Palazuelo, ZA-L-2671 de N-525 a Cernadilla, ZA-L-2670 de N-525 a Valdemerilla, ZA-L-2602 de ZA-106 a Chanos, ZA-L-2603 de ZA-106 a Las Hedradas y ZA- P-2664 Trefacio. (Zamora)” de fecha 16 de marzo de 2023, redactado por don Sergio Ruiz Pérez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 535.833,38 € (IVA al 21% incluido), con cargo a superávit presupuestario 2022 de la Diputación Provincial de Zamora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho Proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 24 de marzo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301000



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASPARIEGOS

Anuncio

Que por la Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las Bases y la convocatoria para la selección de un/a Operario de Servicios Múltiples publicadas en el BOP número 149, de fecha 23 de diciembre de 2022 en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso dentro del marco establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados con el siguiente resultado:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y apellidos: Pablo Tirado Rodríguez.

D.N.I. ***660***

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de un Operario de Servicios Múltiples aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022 publicadas en el BOP número 149, de fecha 23 de diciembre de 2022 dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y apellidos: Pablo Tirado Rodríguez.

D.N.I. ***660***

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.- Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente,

R-202300993



recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recuso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Aspariegos, 23 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300993



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de delegación de facultades de contratación de la obra de rehabilitación y reconstrucción de cuarto de servicio en el cementerio en Maire de Castroponce

El Pleno del Ayuntamiento de Maire de Castroponce, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó, por unanimidad de los concejales asistentes, delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta la totalidad de facultades para la tramitación del expediente de contratación por "contrato menor", incluyendo las facultades de aprobación de las certificaciones y facturas correspondientes y ordenación del pago de las mismas, de la obra denominada "Rehabilitación y reconstrucción de cuarto de servicio en el cementerio en Maire de Castroponce".

Asimismo, se acordó facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean necesarias en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Zamora para la obra de rehabilitación y reconstrucción de cuarto de servicio en el cementerio en Maire de Castroponce.

Lo que se hace público, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Maire de Castroponce, 24 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300994



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAYALDE

Anuncio

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2022, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley II 85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mayalde, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301036



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 17/03/2023 del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 108/2023-01 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 108/2023-01 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://puebladesanabria.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Puebla de Sanabria, 20 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301011



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 17/03/2023 del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 108/2023-02 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 108/2023-02 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://puebladesanabria.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Puebla de Sanabria, 20 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301012



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Morales del Vino correspondiente al ejercicio 2022, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados, previa petición, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>].

Morales del Vino, 23 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300991



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2023, de corrección de error en las Bases que han de regir la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso, para cubrir varias plazas en el Ayuntamiento de Morales del Vino.

“Habiendo detectado un error de transcripción en las bases que han de regir la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso, para cubrir varias plazas en el Ayuntamiento de Morales del Vino aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 149, de fecha 23 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 249 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Primero.- Rectificar el error de transcripción detectado en la base sexta, para las plazas de administrativo, en el apartado A2, donde dice:

“Por servicios en puesto de trabajo, en áreas o departamentos relacionadas con las funciones propias de superior categoría que el puesto de trabajo ofertado (Laboral o funcionario) prestados en otras administraciones públicas, 0,55 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 10 puntos”.

Debería decir:

“Por servicios en puesto de trabajo, en áreas o departamentos relacionadas con las funciones propias de igual o superior categoría que el puesto de trabajo ofertado (Laboral o funcionario) prestados en otras administraciones públicas, 0,55 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 10 puntos.”

Segundo.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace publico para su conocimiento y efectos oportunos.

Morales del Vino, 24 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301010



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUBIÁN

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lubián, de 28 de diciembre de 2022, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 134/2022 del Presupuesto de 2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales + Suplemento de crédito expediente 103/2022	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	622	EDIFICIO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES	780.324,88	120.000,00	900.324,00
171	609	INVERSIONES EN PARQUE CHANOS	0,00	27.000,00	27.000,00
1532	619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS	34.000,00	19.000,00	53.000,00
338	226	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	93.000,00	25.000,00	118.000,00
231	480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	6.000,00	6.500,00	12.500,00
TOTAL				197.500,00	1.110.824,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS:

Aplicación: Económica			Descripción	Presupuesto
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	197.500,00
			TOTAL INGRESOS	197.500,00

R-202300992



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lubián, 22 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300992



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUBIÁN

Anuncio de aprobación provisional

Acuerdo del Pleno de la entidad de Ayuntamiento de Lubián por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor social.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor social, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 11-11-2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://lubian.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lubián, 24 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301008



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETOCINO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Bretocino, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bretocino, 21 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300990



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Anuncio aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 01/03/2023, de aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número 4/2023, sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería que se hace público resumido por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econó.				
231	619.01	Renovación calefacción planta baja Residencia	0,00	50.000,00	50.000,00
231	622.00	Sectorización contra incendios Residencia	0,00	25.000,00	25.000,00
<i>Total</i>					<i>75.000,00</i>

INGRESOS

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	R.T. Para gastos generales	75.000,00
<i>Total ingresos</i>				<i>75.000,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villanueva del Campo, 27 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301017



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DE FALLAVES

Anuncio de aprobación inicial presupuesto 2023

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general para 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de reclamaciones no se produjeran las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL se entenderá aprobado definitivamente.

Villar de Fallaves, 24 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301013



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DE FALLAVES

Anuncio

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2022, conjuntamente con sus justificantes, estados y anexos y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se expone a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el citado plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la mencionada Comisión, antes de someterlo al pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar de Fallaves, 24 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301014



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DE FALLAVES

Convocatoria Juez de Paz titular

El próximo día 18 de mayo de 2023 finaliza el mandato del Juez de Paz titular, de este municipio, motivo por el cual por el pleno de este ayuntamiento se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de personas idóneas-aptas para desempeñar dichos cargos.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en sus solicitudes con arreglo a las siguientes condiciones:

Lugar y Plazo de presentación: En el Ayuntamiento, en horario de oficina o por cualquiera de los procedimientos determinados en el artículo 38 de la LRJ-PAC, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración jurada en la que se haga constar, entre otros, los siguientes extremos:
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La solicitud y declaración jurada están en el ayuntamiento a disposición de los interesados.

Villar de Fallaves, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301015



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ANDAVÍAS

Anuncio

Que está vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Andavías (Zamora).

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento, puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Andavías, 22 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301020



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valcabado para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	385.000,00
A.1) Operaciones corrientes	366.500,00
1 Gastos en personal	126.750,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	235.210,00
3 Gastos financieros	100,00
4 Transferencias corrientes	4.440,00
A.2) Operaciones de capital	18.500,00
6 Inversiones reales	18.500,00
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	385.000,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	385.000,00
A.1) Operaciones corrientes	385.000,00
1 Impuestos directos	246.000,00
2 Impuestos indirectos	20.000,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	23.900,00
4 Transferencias corrientes	95.100,00

R-202301023



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>385.000,00</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

- 1 Funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal.

Personal laboral:

- 1 Operario de servicios múltiples.
- 1 Auxiliar administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valcabado, 27 de marzo de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALLABUENA DEL PUENTE

Edicto

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2022

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2022, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://villabuenadelpuente.sedelectronica.es/info.0>

Villabuena del Puente, 27 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301016



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PRADO

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general para 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de reclamaciones no se produjeran las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL se entenderá aprobado definitivamente.

Prado, 24 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301021



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PRADO

Anuncio

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, conjuntamente con sus justificantes, estados y anexos y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se expone a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el citado plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la mencionada Comisión, antes de someterlo al pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Prado, 24 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301022



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de administrativo del Ayuntamiento de Villalpando, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de administrativo del Ayuntamiento de Villalpando, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 150 de fecha 28 de diciembre de 2023, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 250 de fecha 30 de diciembre de 2023, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vista la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 31 de fecha 31 de diciembre de 2022, a partir de la cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Vista la designación, llevada a cabo por las distintas administraciones, de los miembros que han de formar parte del Tribunal calificador.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 21 de fecha 22 de febrero de 2023, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto el certificado de Secretaría sobre las alegaciones y la documentación presentada en el plazo de subsanación concedido a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria. y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

1º. Estimar las siguientes alegaciones:

1.- Judit Rabanillo González.

- D.N.I.: ***569056**.
- Forma de presentación: Presencial.
- Fecha de presentación: 24 de febrero de 2023.
- Registro: 2023-E-RC-365.
- En plazo: Si.
- Documentación aportada: Título de Bachiller en la modalidad de Ciencia y Tecnología.
- Alegación: Aportación de la documentación que motivo su exclusión de la lista.

R-202301035



2º. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como figura en el anexo a la presente resolución.

3º. Publicar la presente resolución, con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4º. Hacer pública la composición del Tribunal seleccionador, que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: D^a. Francisca Lorenzo Calleja.
- Suplente: D^a. Cristina Fidalgo Devesa.
- Vocal: D^a. Florentina Rodríguez Delgado.
- Suplente: D^a. Josefa Rodríguez Rodríguez.
- Vocal: D^a. María Josefa Fernández Rivea.
- Suplente: D^a. María José Salgado Cotilla.
- Vocal: D^a. Emilia López Montero.
- Suplente: D^a. Julia Lorenzo Nieto.
- Secretario: D. Luis Miguel Berzosa Sáez.
- Suplente: D^a. María Elena Ainse López.

5º. Convocar a todos los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villalpando, ubicado en la Plaza Mayor número 1 de Villalpando, el día 19 de abril de 2023 a las 11:00 horas, debiendo presentarse provistos del DNI o cualquier otro documento que les acredite fehacientemente.”

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto

ANEXO

Aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	D.N.I
Álamo Cubero	Fernando	***8431**
Antona Suená	María Inmaculada	***2080**
Domínguez Garea	Juana María	***7619**
Fernández González	María del Carmen	***4884**
González Santos	María Jesús	***7235**
Guadián Ainse	Sara	***4407**
Iglesia Remesal	Ana Isabel de la	***5865**
Iglesias Pérez	Rebeca	***0195**
López Gallego	Sandra	***3032**
Méndez Figuera	Leticia	***3539**

R-202301035



Apellidos	Nombre	D.N.I
Muñoz Díez	Ruth	***6078**
Rabanillo González	Judit	***9056**
Redondo Hidalgo	Tamara	***2913**
Róales Rubio	Marina	***4796**

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Villalpando, 24 de marzo de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por prestación de servicios de particulares en materia de urbanismo y edificación y no habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos de aprobación provisional, los mismos se entienden definitivamente adoptados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose, al presente anuncio, a la publicación del texto definitivo e íntegro de las modificaciones aprobadas, las cuales entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse al día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la Letra h) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de servicios a favor de particulares en materia de urbanismo y edificación que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, que origina el nacimiento de la obligación tributaria, la prestación de servicios o la realización de las actividades administrativas recogidas en los epígrafes que sirven de base para la cuantificación de las tarifas a que se refiere el artículo 6.º de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio o actividad municipal.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras, solamente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas reguladas en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38,1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los

R-202301032



sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Base imponible.

Se tomará como base la naturaleza del servicio prestado o de la actividad municipal realizada, no sólo en función del coste material de la tramitación individualizada, sino también, y en general, de las características del beneficio especial o afectación a favor de la persona interesada, de acuerdo con lo establecido para cada caso en las tarifas correspondientes.

Artículo 6. Tarifas.

- a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta. 10 €.
- b) Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente. 20 €.
- c) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- d) Segregaciones, agrupaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.

Artículo 7. Exenciones, bonificaciones y reducciones.

En materia de exenciones y bonificaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 9 y la disposición Transitoria Primera del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 8. Devengo.

Las presentes tasas se devengan desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa.

Artículo 9. Normas de gestión.

1. Al solicitarse las licencias urbanísticas a que se refiere el Art. 6 deberá acreditarse haber ingresado en concepto de autoliquidación el importe de las tasas correspondientes.

2. El Estado, las CCAA y las Entidades Locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho Público de análogo carácter de las CCAA y de las Entidades Locales, quedan eximidos de la obligación de abonar la autoliquidación en el momento de presentar la correspondiente solicitud, sin perjuicio de la liquidación que será practicada posteriormente.

Artículo 10. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la clasificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección y, en su defecto, a lo previsto en la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el B.O.P., de Zamora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 10.1.b) de la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dichos acuerdos elevados a definitivos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Miguel del Valle, 23 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301032



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de suministro de agua y ocupación de vía pública con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas y no habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos de aprobación provisional, los mismos se entienden definitivamente adoptados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose, al presente anuncio, a la publicación del texto definitivo e integro de las modificaciones aprobadas, las cuales entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse al día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua:

Artículo 6.º - *Cuota tributaria:*

1.2 Cuota de consumo de agua. Tres tramos:

- De 0 a 30 m³ = 0,25 €/m³.
- De 31 a 60 m³ = 0,35 €/m³.
- De 61 m³ en adelante = 0,55 €/m³.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 7.º - *Cuota tributaria.*

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal, se hará efectiva conforme a la siguiente Tarifa:

- a) Por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas pagarán por día : 1 euro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dichos acuerdos elevados a definitivos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Miguel del Valle, 23 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301033



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUELMO

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Luelmo, 27 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301031



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL MADERAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulos		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	53.900,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas y otros ingresos	21.780,64
4	Transferencias corrientes	39.160,00
5	Ingresos patrimoniales	19.850,71
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	74.434,47
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		213.125,82

Gastos

Capítulos		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	94.731,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.193,07
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	939,84
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202301034



Capítulos		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	57.261,91
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>213.125,82</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Plazas: Una, agrupada con Villamor de los Escuderos.

Personal laboral:

- Operario de servicios, plazas una, a jornada completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Maderal, 27 de marzo de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

Aprobada por el Pleno de la Corporación la modificación del artículo 6.º de la ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganados, en el término municipal de Manzanal de los Infantes, de conformidad con el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo inicial de modificación de la ordenanza fiscal que se cita, se publica el texto del artículo 6.º, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

“Artículo 6.º- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la aplicación de la siguiente tarifa:

- Ovino y Caprino: 0.50 € por cabeza de ganado.
- Vacuno, Asnal y Equino: 3 € por cabeza de ganado.”

Manzanal de los Infantes, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301024



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

Aprobada por el Pleno de la Corporación la modificación del artículo 7.º y artículo 8.º de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones y obras, en el término municipal de Manzanal de los Infantes, de conformidad con el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza fiscal que se cita, se publica el texto del artículo 7.º y artículo 8.º, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

“Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será el 1,5 por 100.

La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8.- Bonificaciones.

1.- Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

Se establece una bonificación del 100% para las obras de demolición, desescombro y limpieza de construcciones en mal estado y solares, así como obras de reparación de construcciones para evitar los posibles riesgos que puedan generarse para las personas y vehículos que transitan por las vías públicas y para las propias edificaciones colindantes.”

Manzanal de los Infantes, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301025



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

Aprobada por el Pleno de la Corporación la modificación del artículo 6.º de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, en el término municipal de Manzanal de los Infantes, de conformidad con el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo inicial de modificación de la ordenanza fiscal que se cita, se publica el texto del artículo 6.º, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

“Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será se obtendrá por la aplicación de la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda: 5 € al semestre.”

Manzanal de los Infantes, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301026



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

Aprobada por el Pleno de la Corporación la modificación del artículo 6.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, en el término municipal de Manzanal de los Infantes, de conformidad con el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo inicial de modificación de la ordenanza fiscal que se cita, se publica el texto del artículo 6.º, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

“Artículo 6.º

A) Uso doméstico.

Servicio de mantenimiento de agua: Semestral 5 €.

B) Uso no doméstico, empresarial o industrial, así como naves agroganaderas.

Servicio de mantenimiento de agua: Semestral 5 €”.

Manzanal de los Infantes, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301027



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

Aprobada por el Pleno de la Corporación la modificación del artículo 6.º de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, en el término municipal de Manzanal de los Infantes, de conformidad con el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo inicial de modificación de la ordenanza fiscal que se cita, se publica el texto del artículo 6.º, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

“Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la aplicación de la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda: 35 €.
- Por cada local comercial, industrial o análogo: 35 €”.

Manzanal de los Infantes, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301028



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Anuncio

Se hace saber que este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 24 de marzo de 2023, ha asignado el nombre de calle Trigal a la vía pública que circunvala la localidad de Fariza, limitado al tramo que va desde el confluencia con la carretera ZA-P-222 (Bermillo-Muga-Fariza) hasta la zona de la ribera.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en este Ayuntamiento durante veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

De no presentarse reclamaciones en el periodo de información pública el acuerdo se elevará a definitivo.

Fariza, 26 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301029



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Anuncio

Ante el acoso judicial que sufre este Ayuntamiento por la interposición de recursos contenciosos-administrativos de forma reiterada y por las mismas personas relacionados con los aprovechamientos de pastos y tierras de cultivo del MUP de esta localidad, el Sr. Alcalde propuso al Pleno municipal la derogación de todos los textos legales municipales relacionados con estos aprovechamientos al no ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de los MUP. Los citados textos establecen unas tarifas por aprovechamiento que están por debajo del mínimo legal causando perjuicio económico a las arcas municipales. Considerando, además, que estos aprovechamientos tienen una regulación completa en la normativa de montes, y visto que la ley no establece la obligatoriedad de la regulación municipal, el Ayuntamiento de Fariza en virtud de la potestad reglamentaria y de autoorganización, por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2021, aprobó definitivamente la derogación de las siguientes normas municipales:

- Pliego de condiciones Jurídico-facultativas y económico-administrativas que regirán el aprovechamiento de los pastos comunales y de propios de este municipio de Fariza, según acuerdo municipal de sesión del día 8 de julio de 1992.” (Boletín Oficial de la Provincia n.º 120, de 5 de octubre de 1992).
- “Modificación de la tasa de aprovechamientos comunales y propios” (Boletín Oficial de la Provincia de 15 de febrero de 2002), modificando lo acordado el 8 de julio de 1992.
- Y “Modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de comunales y propios en el siguiente sentido”: (Boletín Oficial de la Provincia n.º 68, de 8 de junio de 2012). Consta de 3 puntos donde se modifica el art. 6, art. 9 y art. 12.

Este acuerdo fue recurrido en los tribunales, declarando el Juzgado competente que el acuerdo de aprobación queda sin validez al carecer de la mayoría absoluta según Sentencia n.º 130/2022. Esta sentencia desconoce la reforma introducida en la normativa local por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que suprime el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente compongan el Pleno de la Entidad para la aprobación de las ordenanzas fiscales, pasándose a exigir, como señala la Exposición de Motivos de la Ley, el voto favorable de la mayoría simple.

Este Ayuntamiento en virtud de las atribuciones legales adopta nuevamente el acuerdo inicial de derogación de los textos arriba citados por acuerdo plenario de 24 de marzo de 2023.

De conformidad con el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde

R-202301030



el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://fariza.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo municipal.

Fariza, 26 de marzo de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Fariza, 24 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301009



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 20/03/2023, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Zamora.

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ALGODRE	SUSTITUTO	ALEJANDRO TEMPRANO GARCÍA
CARBELLINO	SUSTITUTO	OLGA CRIADO VAZQUEZ
CERECINOS DEL CARRIZAL	TITULAR	MARÍA BALLESTERO GONZÁLEZ
CERECINOS DEL CARRIZAL	SUSTITUTO	CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ VIEJO
ESPADAÑEDO	SUSTITUTO	FERNANDO UÑA LOBATO
FRESNO DE LA POLVOROSA	TITULAR	LUISA DE PAZ BLANCO
FRESNO DE LA RIBERA	SUSTITUTO	ABILIO BARBA ARRIBAS
GALLEGOS DEL RIO	SUSTITUTO	DOMINGO CAMPESINO CAMPESINO
PALACIOS DE SANABRIA	TITULAR	ELENA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
PELEAS DE ABAJO	SUSTITUTO	ADORACIÓN ROMAN LUCERO
PINILLA DE TORO	SUSTITUTO	JULIAN ACEBES VARA
POZOANTIGUO	TITULAR	ENRIQUETA PÉREZ MANTECA
RIOFRÍO DE ALISTE	SUSTITUTO	LUIS PÉREZ MATA
VILLABUENA DEL PUENTE	TITULAR	TEÓFILO JIMÉNEZ BARAJAS
VILLABUENA DEL PUENTE	SUSTITUTO	OSCAR MANSO MARTÍN
VILLALBA DE LA LAMPREANA	SUSTITUTO	ICIAR DIEZ TEMPRANO
VILLANUEVA DE LAS PERAS	TITULAR	ÁNGEL MEDINA MONTANE
VILLANUEVA DEL CAMPO	TITULAR	MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ PÉREZ
VILLARDECIERVOS	SUSTITUTO	OSCAR BALADRÓN COLINAS
VILLAVENDIMIO	SUSTITUTO	DANIEL ASENSIO MORÁN

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece.

Burgos, 23 de marzo de 2023.-La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez.

R-202301019



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL “VIRGEN DEL AVISO”

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 60, 63 y 67 del capítulo V de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de marzo del corriente año 2023, sábado, a las 11:30 en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de dicha Comunidad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación, sí procede, de las cuentas de gastos correspondientes al ejercicio 2022.
3. Aspectos a considerar para la campaña de riego 2023 sobre aprovechamientos de las aguas y distribución de riego.
4. Otros asuntos que pueda presentar la Junta de Gobierno.
5. Ruegos y preguntas.

Moraleja del Vino, 1 de marzo de 2023.-El Presidente, Carlos Macias Laperal.

R-202300867

